

**Anexo Nº 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL PIURA - TUMBES.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AEI.06.03</b> Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE <b>AOI00106600157</b> GESTIÓN OPERATIVA - UT PIURA-TUMBES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	023
	Código Siga	607500070228
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, para los vehículos de marca y modelo NISSAN FRONTIER de PLACA EAE-908, asignada a la Unidad Territorial Piura – Tumbes del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>										
<p>La finalidad de la presente contratación es mantener en óptimas condiciones la camioneta NISSAN FRONTIER de PLACA EAE-908, para la atención de las comisiones de servicio de la Unidad Territorial Piura – Tumbes, del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, garantizando la seguridad del chofer y del comisionado que es trasladado y cumplir con los objetivos y las metas de la entidad.</p>										
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>										
<p>La contratación del servicio tiene como objetivo garantizar la operatividad y el de prolongar la vida útil de los vehículos institucionales, previniendo algún tipo accidente de tránsito y brindando la seguridad del conductor y del personal que realizan las comisiones de servicio.</p>										
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>										
<p>Se requiere el servicio de un (01) mantenimiento preventivo para la camioneta, de acuerdo al siguiente detalle:</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAMIONETA (PLACA)</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>AÑO DE FAB.</th> <th>NRO CHASIS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EAE-908</td> <td>NISSAN</td> <td>FRONTIER</td> <td>2020</td> <td>3N6CD33B9MK802719</td> </tr> </tbody> </table>	CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS	EAE-908	NISSAN	FRONTIER	2020	3N6CD33B9MK802719
CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS						
EAE-908	NISSAN	FRONTIER	2020	3N6CD33B9MK802719						
<b>6.1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO</b>										
<p>El servicio de mantenimiento preventivo se irá ejecutando de acuerdo al alcance del siguiente kilometraje:</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>MANTENIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EAE-908</td> <td>60,000 KM</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	MANTENIMIENTO	EAE-908	60,000 KM						
PLACA	MANTENIMIENTO									
EAE-908	60,000 KM									
<b>6.2. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 60,000 KM</b>										
<p>El mantenimiento preventivo deberá considerar las siguientes actividades:</p>										
<p>✓ Mantenimiento y cambio de filtro de aceite de motor.</p>										



- ✓ Cambio de Aceite
- ✓ Cambio de filtro de aire de motor
- ✓ Limpieza Interna de motor
- ✓ Mantenimiento y limpieza de sistema de freno
- ✓ Cambio de Filtro de Aire Acondicionado
- ✓ Mantenimiento del sistema de combustible Diesel
- ✓ Cambio de cartucho de Filtro combustible
- ✓ Lavado exterior de carrocería y aspirado completo interior del vehículo.

**Nota:**

\*El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.

\*El Programa Llamkasun Perú, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA.

\*El proveedor no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.

### **6.3. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

#### **6.3.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- Después del mantenimiento realizado, se suscribirá un acta y/o documento de: Conformidad de trabajos, acordé al numeral 6 del término de referencia. Suscrito entre el Proveedor y la Entidad (área usuaria y el conductor de la Oficina Nacional), ello de acuerdo a las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo.
- Asimismo, de ser el caso y de corresponder el proveedor deberá informar, a través de un informe técnico, si se ha logrado identificar alguna anomalía y/o algún desperfecto del vehículo luego del mantenimiento.
- El vehículo deberá ser entregado en condiciones higiénicas y la unidad debe estar lista para ser usada.
- El proveedor deberá realizar un informe acompañado de imágenes fotográficas que detalle el proceso de cambio de repuestos (Antes, durante y después).

#### **6.3.2. SOBRE ENTREGA DE REPUESTOS CAMBIADOS**

- El proveedor o contratista deberá utilizar repuestos originales y/o alternativos, los cuales deberán de ser de buena calidad, de tal manera que garanticen la durabilidad y el adecuado funcionamiento del vehículo.
- El proveedor o contratista deberá entregar los repuestos que serán cambiados producto del servicio de mantenimiento vehicular a un representante de la entidad, de ser el caso.
- Sobre la entrega de los repuestos, esta deberá quedar constatado mediante un Acta de Conformidad de Trabajos, suscrito entre la Unidad Territorial Piura - Tumbes o quien haga sus veces y el Proveedor, en caso corresponda.

#### **6.3.3. ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA**

- La Unidad Territorial Piura - Tumbes, será la encargada de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- a. Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- b. Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)



<p>c. No tener impedimento para contratar con el estado.</p> <p>d. Panel fotográfico del taller mecánico, asimismo, deberá estar debidamente provistos con equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.</p> <p>e. El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de seis (06) servicios iguales y/o similares al objeto del requerimiento. Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se entiende por similar a servicios de mantenimiento correctivo de vehículo y/o servicios de mantenimiento preventivo de vehículo, Lo cual se acreditará mediante copia simple de su conformidad, adjuntando copia simple de la orden de servicio y/o contrato y/o factura cancelada de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</li> </ul>
<p><b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>VI. SEGUROS (De Corresponder)</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>
<p><b>LUGAR:</b> En las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir de la fecha de internamiento del vehículo, para lo cual el AREA USUARIA comunicará la fecha del internamiento del vehículo al PROVEEDOR, vía correo electrónico.</p>
<p><b>IX. ENTREGABLES</b></p>
<p>El proveedor al finalizar el servicio deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico (en caso corresponda)</li> <li>- Acta y/o documento de:</li> </ul> <p>Conformidad de trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo. Suscrito entre el Proveedor y la Entidad (área usuaria y/o el conductor de la Oficina Nacional)</p>
<p><b>X. CONFORMIDAD</b></p>
<p>La conformidad estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial Piura - Tumbes o quien haga sus veces, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>



El pago del servicio se realizará después de ejecutado el servicio de mantenimiento y previa conformidad del área usuaria, para lo cual el Programa Llamkasun Perú, se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles y en (1) una armada mediante abono en cuenta CCI y luego de la remisión de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Informe técnico (en caso corresponda)

Acta y/o documento de: Conformidad de trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo, Suscrito entre el proveedor y la Entidad (área usuaria y el conductor de la Unidad Territorial).

#### **XII. GARANTÍAS (De corresponder)**

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo no menor a seis (06) meses o 5,000.00 km de recorrido, lo que ocurra primero, y el plazo será contabilizado a partir del día siguiente de culminados los trabajos. El cual deberá ser detallado en su propuesta o presentado a la Entidad a través de documento formal.

#### **XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$  Donde F tiene

los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



<b>XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>
No aplica
<b>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<p>Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p>
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)</b>
No aplica
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>



	No aplica
<b>XXI. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)</b>	
	No aplica
<b>XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b>	<i>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.</i>


 Firmado digitalmente por MADRID  
 PALACIOS Jose Salomon FAU  
 20504007945 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19.05.2025 11:57:36 -05:00

-----  
*Firma del Jefe del Área Usuaría*